
DECRETO

CONVOCATORIA PARA LA MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS (EOI) PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA APROBADA POR DECRETO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2018.

SUSCEPTIBLE DE SER COFINANCIADO AL 50% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) PARA EL PERIODO 2014-2020

Vista la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, y la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Vista la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre. Siendo seleccionada como Entidad beneficiaria el Ayuntamiento de Calahorra a través de la Estrategia DUSI "Calahorra, dos milenios de futuro".

Visto que este Ayuntamiento en cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de Organismo Intermedio Ligero y en virtud de la Resolución antes mencionada, con fecha 28 de julio de 2017 formalizó Acuerdo en Materia de Asunción de Funciones para la Gestión del FEDER, asumiendo todas las obligaciones que le corresponden según las Bases y Convocatoria antes mencionada.

Visto que por Resolución de fecha 8 de febrero de 2018 Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, como Organismo Intermedio, aprobó el Manual de Procedimientos presentado por el Ayuntamiento de Calahorra para la ejecución y desarrollo de la Estrategia DUSI "Calahorra, dos milenios de futuro", (Decreto de Alcaldía nº 60 de fecha 16 de enero de 2018), en el cual se recoge, entre otras cosas, el procedimiento a seguir para la convocatoria y selección de expresiones de interés.

Visto que por Decreto de fecha 2 de marzo de los presentes (nº de Resolución 410) quedó formalmente constituida la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI "Calahorra, dos milenios de futuro", de acuerdo con la normativa de aplicación y el Manual de Procedimientos, actuando como

Responsable de la misma la Concejal de Personas Mayores y residencia San Lázaro (Decreto nº 2212 de fecha 8 de agosto de 2019).

Visto que en virtud de lo expuesto anteriormente, de la normativa, así como, de lo establecido en el Manual de Procedimientos antes mencionado, la Unidad de Gestión tiene atribuidas, entre otras, la función de llevar a cabo la selección de las operaciones de ejecución de la Estrategia DUSI “Calahorra, dos milenios de futuro”, según y de acuerdo al procedimiento descrito en el Manual de Procedimientos y en el Reglamento de Disposiciones Comunes 1303/2013 del Parlamento Europeo. Determinando que la función de selección de operaciones será desarrollada mediante el estudio de las expresiones de interés propuestas por las distintas Unidades de Ejecución, correspondiendo la aprobación de las operaciones seleccionadas al Responsable de la Unidad de Gestión.

Visto que el Ayuntamiento de Calahorra, en calidad de beneficiario de ayuda FEDER a través de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "Calahorra, dos milenios de futuro" susceptible de ser cofinanciado al 50% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, aprobó y publicó, mediante Decreto del responsable de la Unidad de gestión (Nº de resolución 2212) la primera versión de la convocatoria de Expresiones de Interés el pasado 26 de octubre de 2018, cuyo plazo de presentación finalizó el pasado 28 de noviembre de 2018.

Visto que durante dicho plazo se presentaron siete solicitudes o expresiones de Interés (EOI) por parte de las Unidades Ejecutoras existentes a dicha fecha.

Considerando las condiciones de ejecución y cambios en el criterio de definición de las operaciones por parte del Organismo Intermedio de Gestión y la Autoridad de Gestión de la EDUSI de Calahorra, cambios normativos, la celebración de las pasadas elecciones municipales el 26 de mayo que ha dado lugar a cambios en la Corporación que derivan en la modificación de los responsables de las Unidades Ejecutoras, así como en las denominaciones de las mismas, la Unidad de Gestión estima necesario actualizar las operaciones presentadas y seleccionadas, procediendo a instar a las Unidades Ejecutoras a que adapten las Expresiones de Interés (EOI), en su día presentadas, y que a continuación se relacionan, a las nuevas exigencias:

Nombre de la Operación	Objetivo Específico	Línea de Actuación	Coste total subvencionable
Calahorra TIC	OE 2.3.3	LA1R	377.244,43 €
Movilidad Urbana Sostenible, inclusiva y saludable	OE 4.5.1	LA2R	551.947,95 €
Cal-AHORRA por la eficiencia energética	OE 4.5.3	LA3R	287.972,84 €
Calahorra Bimilenaria y gastronómica	OE 6.3.4	LA4R	767.927,58 €
Mejora del entorno urbano y natural	OE 6.5.2	LA5R	463.636,28 €
Calahorra ciudad COMERCIAL y EMPRENDEDORA	OE 9.8.2	LA6R (I)	666.937,11 €

Calahorra ciudad INCLUSIVA

OE 9.8.2

LA6R (II)

651.018,61 €

Visto que el Manual de Procedimientos establece que con carácter previo a la selección de operaciones, la Unidad de Gestión de la Entidad Ayuntamiento de Calahorra aprobará y publicará una convocatoria para la presentación de las expresiones de interés por las Unidades Ejecutoras, que en este caso irá dirigida a la modificación y adaptación de las mismas a los nuevos requisitos. Informándose en la misma de los requisitos de elegibilidad en la selección de operaciones, plazo de presentación, así como la normativa de aplicación para que proceda la cofinanciación del FEDER y cuyo desarrollo se efectuará a lo largo de la ejecución de la DUSI "Calahorra, dos milenios de futuro"

Vistas la Bases que regularán la convocatoria de modificación de la selección de operaciones redactada por la Unidad de Gestión, así como los modelos tipo de Expresiones de Interés y de Documento que establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), adaptados a los nuevos requisitos, que se aportan al presente expediente.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Estrategia DUSI "Calahorra, dos milenios de futuro" por analogía con el procedimiento para la selección de operaciones, en cumplimiento de las competencias delegadas por el anterior Alcalde a la Unidad de Gestión (BOE nº 176, de 25/07/2017) y el Decreto de la actual Alcaldesa-Presidenta de fecha 8 de agosto de los presentes (nº de Resolución 2212) acuerdo;

A la vista de lo expuesto, y en virtud de la delegación realizada por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2018 (Boletín Oficial de La Rioja núm. 36, de 26 de marzo de 2018), DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de modificación de las Expresiones de Interés (EOI) presentadas en tiempo y forma en la convocatoria aprobada para el año 2018 de expresiones de interés para la selección de operaciones de la Estrategia DUSI "Calahorra, dos milenios de futuro" cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo Plurirregional para España 2014-2020 y por el Excmo. Ayuntamiento de Calahorra es los términos que se proponen en las Bases reguladoras aportadas al presente acuerdo, del siguiente tenor literal:

" CONVOCATORIA PARA LA MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

EDUSI DE CALAHORRA, DOS MILENIOS DE FUTURO

Versión 2. 13/08/19

1.- Introducción. –

El Ayuntamiento de Calahorra, en calidad de beneficiario de ayuda FEDER a través de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (en adelante EDUSI) seleccionada en la *Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre.*, aprobó y publicó, mediante Decreto del responsable de la Unidad de gestión (Nº de resolución 2212) la primera versión de la convocatoria de Expresiones de Interés el pasado 26 de octubre de 2018, cuyo plazo de presentación finalizó el pasado 28 de noviembre de 2018.

Visto que durante dicho plazo se presentaron siete solicitudes o expresiones de Interés (EOI) por parte de las Unidades Ejecutoras existentes a dicha fecha.

Considerando las condiciones de ejecución y cambios en el criterio de definición de las operaciones por parte del Organismo Intermedio de Gestión y la Autoridad de Gestión de la EDUSI de Calahorra, cambios normativos, la celebración de las pasadas elecciones municipales el 26 de mayo que ha dado lugar a cambios en la Corporación que derivan en la modificación de los responsables de las Unidades Ejecutoras, así como en las denominaciones de las mismas, la Unidad de Gestión estima necesario actualizar las operaciones presentadas y seleccionadas, procediendo a instar a las Unidades Ejecutoras a que adapten las Expresiones de Interés (EOI), en su día presentadas, y que a continuación se relacionan, a las nuevas exigencias:

Nombre de la Operación	Objetivo Específico	Línea de Actuación	Coste total subvencionable
Calahorra TIC	OE 2.3.3	LA1R	377.244,43 €
Movilidad Urbana Sostenible, inclusiva y saludable	OE 4.5.1	LA2R	551.947,95 €
Cal-AHORRA por la eficiencia energética	OE 4.5.3	LA3R	287.972,84 €
Calahorra Bimilenaria y gastronómica	OE 6.3.4	LA4R	767.927,58 €
Mejora del entorno urbano y natural	OE 6.5.2	LA5R	463.636,28 €
Calahorra ciudad COMERCIAL y EMPRENDEDORA	OE 9.8.2	LA6R (I)	666.937,11 €
Calahorra ciudad INCLUSIVA	OE 9.8.2	LA6R (II)	651.018,61 €

Por tanto, en calidad de entidad beneficiaria DUSI, el Ayuntamiento de Calahorra solicita la actualización de las operaciones aprobadas, concretándose la localización, y bienes y servicios que serán ejecutados en el marco de la EDUSI. De manera que, una vez recibidas dichas operaciones en forma de Expresiones de Interés, la Unidad de Gestión del Ayuntamiento va a seleccionar las operaciones presentadas, actuando como Organismo Intermedio Ligero (OIL) únicamente a los efectos de la selección de operaciones.

A la hora de definir las Expresiones de Interés, las Unidades Ejecutoras deberán tener en cuenta que sus propuestas deberán ser detalladas y contener actuaciones que realmente se ejecutarán, teniendo en cuenta los Criterios de Selección definidos para cada Objetivo Específico:

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES

1	Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
2	En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3	Además las operaciones deberán: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. ▪ Contribuir al programa operativo vigente. ▪ Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. ▪ Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4	Adecuación a los principios rectores específicos: Objetivo Específico 2.3.3: <ul style="list-style-type: none"> → La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. → Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos. → Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte

colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.

- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Adecuación a los principios rectores específicos **Objetivo Específico 4.5.1:**

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Adecuación a los principios rectores específicos **Objetivo Específico 4.5.3:**

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Adecuación a los principios rectores específicos **Objetivo Específico 6.3.4:**

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Adecuación a los principios rectores específicos **Objetivo Específico 6.5.2:**

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Adecuación a los principios rectores específicos **Objetivo Específico 9.8.2:**

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Los Criterios de Selección mencionados, junto con los criterios de priorización de operaciones, se encuentran en el documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones, en adelante CPSO, aprobado con fecha 7 de junio de 2017 en la reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Plurirregional de España FEDER 2014-2020 (POPE), disponible en la página web del Ayuntamiento de Calahorra (http://www.calahorra.es/portal/contenedor4.jsp?seccion=s_fdes_d4_v1.jsp&contenido=13319&tip o=6&nivel=1400&codResi=1&language=es)

2.- Beneficiarios. –

El Ayuntamiento de Calahorra será el beneficiario de las ayudas a través de sus Unidades Ejecutoras, que serán las únicas posibles beneficiarias de esta convocatoria de Expresiones de Interés.

Las Unidades Ejecutoras, solicitantes de las Expresiones de Interés (EOI), deberán acreditar la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente comunicado sobre la organización de la presentación de Expresiones de Interés (EOI). La presente convocatoria se refiere exclusivamente a las operaciones seleccionadas a través del Decreto de Selección aprobado el 14 de diciembre 2018 por el Alcalde del Ayuntamiento de Calahorra. Debido al cambio producido en la Corporación Municipal tras las elecciones de municipales de 26 mayo de 2019, a continuación se identifican las concejalías que han asumido las funciones de las anteriores Unidades Ejecutoras:

- Concejalía de Hacienda y Contratación (LA1R, (LA6R (I))
- Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente (LA2R y LA5R)
- Concejalía de Obras y Servicios (LA3R)

- Concejalía de Administración Electrónica y Fondos Europeos (LA4R)
- Concejalía de Derechos Sociales (LA6R (II))

En cumplimiento de lo establecido en el art. 65.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER, **para cada operación se precisa la presentación de una solicitud de Expresión de Interés (EOI).**

La Unidad de Gestión será la que ejerza las funciones que corresponden a la Autoridad Urbana en su condición de Organismo Intermedio Ligero por lo que necesariamente será la encargada de la supervisión, selección y aprobación de las modificaciones de las operaciones, con la posterior firma del representante de la Unidad de Gestión (que será sustituido por la Junta de Gobierno Local en el caso de que la Expresión de Interés sea emitida por la Unidad de Gestión). Todo ello conforme al Manual de Procedimientos de la EDUSI "Calahorra, dos milenios de futuro" aprobado por el Organismo Intermedio de Gestión.

3.- Procedimiento de selección de operaciones

3.1.- Fase de presentación de Expresiones de Interés (EOI). -

De acuerdo con el Manual de Procedimiento, la Unidad de Gestión reunirá a todas las Unidades Ejecutoras (UE), a través de convocatoria formal vía email, donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para, en este caso, proceder a la nueva remisión de las Expresiones de Interés (EOI) de acuerdo a los nuevos requisitos, y se proceda a la selección de operaciones, los modelos de documentación a utilizar y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés modificadas, que figura en la presente convocatoria.

Además de la reunión antes referida, se hará una publicación en la página web municipal, así como, en la intranet municipal de la presente convocatoria con el fin de que todas las Unidades Ejecutoras (UE) conozcan el procedimiento y presenten sus expresiones de interés (EOI) modificadas.

Cada Unidad Ejecutora (UE) elaborará las expresiones de interés (EOI) **enmarcadas en una, y solo una**, de las Líneas de Actuación (LA) de la EDUSI "Calahorra, dos milenios de futuro", conforme al modelo suministrado por la Unidad de Gestión, que consta en el Anexo I de la presente convocatoria, que serán remitidas y debidamente registradas en el Registro Electrónico Auxiliar EDUSI abierto al efecto en la Unidad de Gestión (UG) donde queda constancia de la fecha y hora de su registro.

Una vez recibida la solicitud de participación, la Unidad de Gestión procederá a la verificación de la expresión de interés (EOI); si se observase alguna deficiencia en la información facilitada, se procederá a notificar a la Unidad Ejecutora (UE) el plazo para la subsanación de las mismas, transcurrido el cual y de forma motivada, se podrá continuar con la valoración, o rechazar la propuesta. Las expresiones de interés (EOI) que no hubiesen subsanado las deficiencias comunicadas y/o que no cumplan los requisitos establecidos para ser elegibles, serán rechazadas.

3.2.- Fase de evaluación de Expresiones de Interés (EOI). -

Todas las expresiones de interés (EOI) se evaluarán conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por la Unidad de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1 (Anexo II).

La aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes corresponderá al responsable de la Unidad de Gestión; que, en este caso, es la Concejal de Personas Mayores y Residencia San Lázaro.

La comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las operaciones aprobadas, debidamente motivada, será realizada por la Unidad de Gestión a todas las Unidades Ejecutoras (UE) que hayan presentado expresiones de interés, comunicándoles la aceptación o rechazo de la expresión de interés (EOI) presentada. Las comunicaciones serán registradas en el Registro Auxiliar EDUSI correspondiente. Tanto de las operaciones seleccionadas como las expresiones de interés (EOI) rechazadas se publicarán.

Si por circunstancias técnicas, administrativas, legales o de otra índole fuera necesaria la modificación de una operación, la tramitación de la misma seguirá el mismo procedimiento que la aprobación de una operación, no pudiendo iniciarse actividades (y gastos) relacionados con la modificación hasta la aprobación de la operación y su notificación.

3.3.- Fase de formalización

Una vez aprobada la operación solicitada, la Unidad de Gestión comunicará su decisión a la Unidad Ejecutora (UE) y le hará entrega para su firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA) modificado, documento en el que se recogen los requisitos, el plan financiero y el calendario que se aporta a la presente convocatoria como Anexo III, junto con el Informe Formal de Selección de la Operación. La formalización de la selección de la operación será efectiva en el momento que el DECA sea aceptado por la Unidad Ejecutora (UE), firmado a través de la aplicación Galatea, así como registrada la entrega del DECA en el Registro Auxiliar EDUSI por la Unidad de Gestión.

Todas las operaciones seleccionadas aparecerán en una lista de operaciones cofinanciadas por la UE, así como en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS).

La presentación de las expresiones de interés (EOI) por parte de las Unidades Ejecutoras (UE) y todas las comunicaciones, incluida la entrega de documentación, DECA, etc., realizadas entre la Unidad de Gestión y las Unidades Ejecutoras (UE), relativas a la presentación y selección de las expresiones de interés (EOI) presentadas de participación en la convocatoria de expresiones de interés (EOI) se realizarán a través del Registro Auxiliar EDUSI creado al efecto. La documentación formará parte del correspondiente expediente administrativo digital, quedando registro de la misma.

4.- Plazo y forma de presentación de las expresiones de interés (EOI)

El plazo para presentar las expresiones de interés (EOI) será de quince días hábiles a contar desde la publicación de la presente convocatoria en la página web municipal y en la intranet municipal.

Las expresiones de interés (EOI) se presentarán según el modelo que se incluye en la presente convocatoria como Anexo I.

Todas las expresiones de interés (EOI) presentadas, en tiempo y forma, por las diferentes Unidades Ejecutoras (UE) serán publicadas en la web municipal.

5. Condiciones de elegibilidad para los gastos incluidos en las operaciones seleccionadas. -

En cumplimiento de lo establecido en el art. 9º de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, para que los gastos de las operaciones propuestas sean considerados elegibles, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Sean conformes con la normativa local, autonómica, nacional y comunitaria aplicables, y en concreto, con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el periodo 2014-2020.
- Sean reales y abonados con cargo a la operación cofinanciada.
- Se hayan realizado para el desarrollo de las operaciones aprobadas en las líneas de actuación para las que se hayan concedido las ayudas.
- Sean adecuados a los objetivos y prioridades definidos en la presente convocatoria.
- Exista constancia documental sobre su realización mediante factura o documento contable de valor probatorio equivalente, de modo que puedan ser verificables.
- Estén relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y sean necesarios para el desarrollo de las operaciones seleccionadas.
- Estén efectuados durante el periodo de ejecución de la operación que en ningún caso podrá haber sido iniciado antes del 1 de enero de 2014.
- Que los pagos correspondientes se hayan hecho efectivos desde el 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2022. No obstante, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la resolución de concesión de ayudas.
- En todo caso, las operaciones no deberán haber concluido antes de la fecha de la presentación de la solicitud por parte del beneficiario.

6. Obligaciones de los beneficiarios en materia de comunicación. -

Los beneficiarios deben cumplir en materia de comunicación toda la normativa de información y publicidad comunitaria que les aplique y que se recoge en el reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en el Capítulo II artículo 115 y siguientes y en su anexo XII. Esto implica que:

En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea y al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.

Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

Haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;

Colocando, en su caso, para las operaciones no contempladas anteriormente, al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio.”

Así como lo indicado en la Estrategia de Comunicación del POPE y el BREVE MANUAL RECOPIULATORIO DE CUESTIONES DE TIPO PRÁCTICO PARA LOS BENEFICIARIOS/AS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN 2014-2020.

7.- Contacto.-

Para cualquier pregunta o duda relacionada con la participación en la Estrategia DUSI del Ayuntamiento de Calahorra, o la presentación de Expresiones de Interés, puede contactar con:

Unidad de Gestión DUSI- Ayuntamiento de Calahorra.

Glorieta Quintiliano

26500 Calahorra (La Rioja)

Teléfono: 941 36 18 96

edusi@ayto-calahorra.es

ANEXO I.- MODELO DE EXPRESIÓN DE INTERÉS.-

EOI

1. Programa

1.1. Título

Programa Operativo Plurirregional del España (POPE)

1.2. CCI

2014ES16RFOP002

1.3. Eje prioritario:

Eje 12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI seleccionada

2.1. Nombre de la estrategia

EDUSI de Calahorra, dos milenios de futuro

2.2. Entidad DUSI que la presentó:

Ayuntamiento de Calahorra

2.3. Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº 243 de 07/10/16)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. Nombre:

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1. Nombre:

Ayuntamiento de Calahorra

5. Unidad Ejecutora

5.1. Nombre de la CONCEJALÍA de la cual depende la unidad, departamento, servicio o área municipal que formula la solicitud de ayuda:

5.2. Nombre de la unidad, departamento, servicio o área municipal que formula la solicitud de ayuda:

6. Expresión De Interés

6.1. Justificación:

Esta línea de actuación recibe un importante apoyo, tanto en la consulta ciudadana como en los talleres con personal técnico municipal y agentes sociales, y viene a apoyar acciones del Ayuntamiento, en concreto el Estudio de Movilidad Urbana Sostenible redactado con ocasión de la Revisión del Plan General Municipal. Los ejes centrales son, por un lado, la reconquista del espacio público para las personas, por lo que la movilidad sin coches ha de resultar más atractiva, inclusiva y saludable, recuperando el espacio público ocupado por los aparcamientos diseminados y mejorando la accesibilidad; y por otro, el fomento de un sistema de transporte más racional y eficiente, que mejore la conexión con puntos de servicios sociosanitarios, laborales, comerciales y ambientales, que potencie modos menos contaminantes a la vez que reduzca la congestión del tráfico, por lo que la apuesta por los coches eléctricos o híbridos especialmente para el transporte colectivo sería relevante.

7. Operación Propuesta

7.1. Objetivo Temático (OT):

7.2. Prioridad de Inversión (PI):

7.3. Objetivo Específico (OE):

7.4. Categoría de Intervención (CI):

7.4. Línea de actuación (LA):

7.5. Código de la LA:

7.6. Nombre de la operación:

7.7. Descripción de la operación:

7.8. Código de la operación:

7.9. Localización:

Calahorra (La Rioja)

7.10. Fecha de inicio:

7.11. Plazo de ejecución o desarrollo (meses):

7.12. Fecha estimada de conclusión:

7.13. Importe total de la operación:

7.14. Importe del coste total subvencionable solicitado:

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2014:

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2015:

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2016:

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2017:

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2018:

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2019:

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2020:

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2021:

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2022:

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2023:

7.15. Porcentaje de cofinanciación de la UE:

50%

7.16. Importe de la ayuda FEDER:

7.17. Nombre del Organismo con Senda Financiera (OSF):

Ayuntamiento de Calahorra.

7.18. Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

8. Indicadores

8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

8.2. Indicadores de PRODUCTIVIDAD:

8.3. Unidad de medida:

8.4. Valor estimado (2023):

8.5. Nivel de logro estimado con la operación:

9. Aspectos evaluables de la operación propuesta

9.1. Nivel de impacto en el Indicador de Resultado:

9.2. Nivel de impacto en los Indicadores de Productividad:

9.3. Nivel de impacto en la consecución del Marco de Rendimiento:

9.4. Propuesta participada con:

Indicar si ha sido recogida también por los diferentes partidos políticos con representación municipal, agentes locales, representantes de la sociedad civil y/o la ciudadanía en general.

9.5. Indicar el grado de participación o consenso de la iniciativa propuesta:

10. Requisitos para ser considerada "BUENA PRÁCTICA"

10.1. Indicar el problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación (RP):

10.2. Describir los elementos innovadores que incorpora (EOI):

Hay que destacar el carácter innovador de la operación, que puede estar vinculado a las tecnologías, a procesos, a servicios facilitados, a herramientas empleadas para ponerla en marcha, etc.

10.3. Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige (CP):

10.4. Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos (AR):

10.5. Consideración de los Principios Horizontales que contempla (PH):

Indicar aquí cómo se han aplicado en la actuación que se propone los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, no discriminación y/o sostenibilidad ambiental.

10.6. Indicar otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias (SP):

Se tendrá en cuenta si la actuación reforzará la actuación de otros fondos (tanto regionales, como nacionales, como europeos) y si contribuirá a potenciar los efectos positivos de dichas políticas o instrumentos.

10.7. Indicar la manera en la que va a comunicar la actuación entre los beneficiarios y el público en general (MC):

La actuación será comunicada vía web, redes sociales, notas de prensa y cartelería.

11. Medidas Antifraude

11.1. Indicar si la unidad solicitante ha presentado con anterioridad solicitudes de carácter fraudulento

11.2. Certificar la veracidad de las declaraciones e informaciones presentadas

11.3. Indicar si ha obtenido otras ayudas para la misma operación, su procedencia e importe.

11.4. Indicar, en caso favorable en el 11.3, si la suma del importe de las ayudas supera el importe de la operación

11.5. Indicar, en caso desfavorable en el 11.3, si se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad

11.6. Indicar si su Unidad puede incurrir en conflicto de interés en la selección de operaciones por la Unidad de Gestión

11.7. Indicar si las operaciones propuestas para recibir apoyo de los Fondos incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación consecuencia de la reagrupación de una actividad productiva fuera del área del programa

ANEXO II.- LISTA DE COMPROBACIÓN S1.-

1. ¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de
 - los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad?
 - los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato,...?
 - los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo?
2. ¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?
3. Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las Normas nacionales de gastos subvencionables?
4. En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?
5. ¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?
6. ¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?
7. ¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?
8. ¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6 del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) N 1011/2014?
9. ¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?
10. ¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?
11. ¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?

12. En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?
13. ¿Ha presentado el beneficiario a la AG la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la misma? (artículo 65 (6) del RDC).
14. Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?
15. ¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?
16. ¿Está expresamente recogida en los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los artículos 67.1 b) c) y d) y el artículo 68 del RDC?
17. En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando en el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016?
18. En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del artículo 69 del RDC?
19. En su caso, ¿la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?
20. ¿Se ha presentado la solicitud junto con la documentación requerida en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?
21. ¿El objeto de la ayuda se corresponde con lo indicado en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?
22. ¿Cumple el beneficiario los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés?
23. ¿Ha comunicado el solicitante la concurrencia o no concurrencia con otras ayudas o subvenciones concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional? (P. ej. consta, si procede, declaración responsable)

24. En caso de existir ayudas concurrentes, ¿se cumplen los requisitos exigidos en la orden de bases / convocatoria / expresión de interés o en la propia normativa reguladora de subvenciones?
25. En caso de ayudas régimen de mínimos, ¿consta declaración de la empresa sobre ayudas de mínimos recibidas en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso, teniendo en cuenta las empresas vinculadas de forma que se acredite que no se han superado los umbrales aplicables?
26. En caso de ayudas de Estado amparadas por el Reglamento de exención por categorías, ¿se ha dado cumplimiento, para la operación objeto de control, de las condiciones y extremos recogidos en el citado reglamento (importe, intensidad, costes subvencionables según el tipo de ayuda y efecto incentivador)?
27. En caso de ayudas de Estado sujetas al régimen de notificación previa: ¿Se han cumplido las condiciones establecidas en la ayuda autorizada?
28. ¿En la valoración de la solicitud de esta operación se han tenido en cuenta los criterios de valoración especificados en la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?
29. ¿Consta propuesta de resolución de otorgamiento de la ayuda para esta operación?
30. ¿La cuantía de la subvención es acorde con la orden de bases/convocatoria/expresión de interés?
31. La resolución de otorgamiento de la ayuda ¿ha sido resuelta por órgano competente?
32. ¿Se aplican para la selección de esta operación las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo?

ANEXO III.- MODELO DE DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES D ELA AYUDA.-

Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA)

1. Programa Operativo (PO)

1.1. Título

Programa Operativo Plurirregional del España (POPE) 2014-2020

1.2. CCI

2014ES16RFOP002

1.3. Eje prioritario:

13. Asistencia Técnica

2. Estrategia DUSI seleccionada

2.1. Nombre de la estrategia

EDUSI de Calahorra, dos milenios de futuro

2.2. Entidad DUSI que la presentó:

Ayuntamiento de Calahorra

2.3. Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE nº243 de 07/10/16)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3. Nombre:

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4. Nombre:

Ayuntamiento de Calahorra

5. Unidad Ejecutora

5.1. Nombre de la unidad, departamento, servicio o área municipal que formula la solicitud de ayuda:

6. Operación Seleccionada

6.1. Objetivo Temático (OT):

6.2. Prioridad de Inversión (PI):

6.3. Objetivo Específico (OE):

6.4. Categoría de Intervención (CI):

6.5. Línea de actuación (LA):

6.6. Código de la LA:

6.7. Nombre de la operación:

6.8. Resumen de la operación:

6.9. Código de la operación:

6.10. Localización:

Calahorra, La Rioja (26500)

6.11. Fecha de inicio:

6.12. Plazo de ejecución o desarrollo (meses):

6.13. Fecha estimada de conclusión:

6.14. Importe total de la operación:

6.15. Importe del coste total subvencionable solicitado:

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2014:

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2015:

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2016:

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2017:

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2018:

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2019:

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2020:

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2021:

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2022:

Importe del coste total subvencionable solicitado en 2023:

6.16. Porcentaje de cofinanciación de la UE:

50%

6.17. Importe de la ayuda FEDER:

6.18. Nombre del Organismo con Senda Financiera (OSF):

Ayuntamiento de Calahorra

6.19. Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

7. Indicadores

7.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

7.2. Indicadores de RESULTADO:

Unidad de medida:

Valor base:

Valor objetivo (2023):

7.3. Indicadores de PRODUCTIVIDAD:

Unidad de medida:

Valor estimado (2014):

Valor estimado (2015):

Valor estimado (2016):

Valor estimado (2017):

Valor estimado (2018):

Valor estimado (2019):

Valor estimado (2020):

Valor estimado (2021):

Valor estimado (2022):

Valor estimado (2023):

Nivel de logro:

Justo con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar un informe sobre el nivel de logro de los indicadores de Productividad estimados.

8. Estructura de la Unidad Ejecutora

8.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

El servicio responsable de iniciar (o de iniciar y ejecutar) la operación dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados.

9. Medidas antifraude

9.1. Aplicación de medidas antifraude

Se aplicarán las medidas antifraude previstas tras la autoevaluación anual del riesgo de fraude, remitida anualmente el Organismo intermedio de Gestión de la EDUSI de Calahorra.

9.2. Contratación pública:

Durante el desarrollo de la operación, se cumplirá con la normativa vigente sobre contratación en el sector público, tanto nacional como comunitaria.

9.3. Elementos a evitar

Se evitará la comisión de fraude a todos los niveles, prestando especial atención a los conflictos de interés, pago de sobornos o comisiones, al incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio, la manipulación del procedimiento de concurso competitivo, las prácticas colusorias en las ofertas, los precios incompletos, la manipulación de las reclamaciones de costes, la falta de entrega o sustitución de productos y la modificación de un contrato existente.

9.4. Detección de “banderas rojas”

Se deberá informar a la Unidad de Gestión de los casos o sospechas de fraude detectados a la mayor brevedad posible, así como de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.

9.5. Fuentes de financiación

A través de la Expresión de Interés a la que se refiere el presente DECA se declara la no utilización de otras subvenciones o ayudas públicas para la financiación de la operación.

La percepción de la ayuda será compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales.

Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas percibidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

No será compatible con la ayuda FEDER obtenida en el marco de la EDUSI cualquier otra ayuda para el mismo gasto elegible procedente de la Unión Europea, según lo indicado en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

La Unidad Ejecutora deberá declarar las ayudas que hayan obtenido o solicitado para la operación cofinanciada a la que se refiere el presente DECA, tanto al presentar las propuestas como en cualquier momento ulterior en que se produzca esta circunstancia, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida, o podrá dar lugar incluso a la supresión de la ayuda concedida, a la renuncia, o al desistimiento de la ayuda solicitada.

10. Pista de auditoría

10.1. Intercambio electrónico de datos

La documentación que se entrega y se recibe durante todo el proceso llevará siempre su correspondiente registro de entrada y salida en el Registro electrónico auxiliar que se crea al efecto y que se llevará en la Unidad de Gestión (UG), siendo encargada de las anotaciones correspondientes el Auxiliar Administrativo adscrito a la Unidad de Gestión (UG), perteneciente a la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento.

El registro auxiliar garantiza la trazabilidad a través de la numeración correspondiente al mismo, lo que permitirá reconocer todos los documentos justificativos relacionados con el ejercicio de las funciones como Organismo Intermedio Ligero sin perjuicio de que pueda a su vez conllevar un asiento en el Registro General del Ayuntamiento, cuando fuere preceptivo incluso el ORVE.

10.2. Sistema de contabilidad

La contabilidad separada se llevará desde el área de Intervención. Se establecerán los criterios necesarios para tener una contabilidad diferenciada específica para las operaciones ejecutadas en el marco de la EDUSI. De esta forma, se podrán vincular facturas y pagos a operaciones concretas que, a su vez, se encuentran dentro de la Estrategia DUSI de Calahorra.

Para ello, en el presente documento se comunica a cada unidad ejecutora el código contable del proyecto, junto con el número de actuación, que habrá sido asignado por la Intervención municipal en el Presupuesto, código que nos asegura el cumplimiento de la pista de auditoría contable y un sistema de contabilidad separado, ya que cualquier gasto o ingreso relacionado con el proyecto van a ser contabilizados incluyendo esa codificación.

El código identificativo de las actuaciones derivadas de esta operación en el Presupuesto General del municipio será el "3363", correspondiente a los cuatro primeros dígitos de la clasificación por Programas del Presupuesto.

10.3. Sistema de registro y almacenamiento de datos

Tal y como se muestra en el apartado 10.1 del presente DECA, se empleará el Registro Auxiliar del Ayuntamiento como sistema de registro principal, pudiéndose emplear el Registro General, ORVE y/o el correo electrónico.

En cumplimiento del epígrafe 2 del artículo 25 del Reglamento Delegado (UE) n1 480/2014, que identifica los requisitos mínimos detallados para la pista de auditoría, la Unidad de Gestión (UG) dispondrá de un registro de la identidad y la ubicación de los organismos que conservan los documentos justificativos relativos a los gastos de todas las operaciones y las auditorías.

Todos los documentos justificativos relacionados con los gastos, las verificaciones y las auditorías correspondientes a la EDUSI se mantendrán a disposición de los diferentes organismos con competencias de control dentro del Programa Operativo durante un periodo de:

- Tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 €.
- Dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida en el resto de las operaciones.

En cualquier caso, se seguirá lo establecido en el Manual de Procedimientos de la EDUSI de Calahorra.

10.4. Disponibilidad de la documentación

Se garantizará la disponibilidad y protección de datos del expediente integro: en soporte papel el expediente incluirá todos los documentos relativos a los gastos apoyados por los fondos para la comisión europea y el tribunal de cuentas europeo (plazo de 3 años contado partir del 31 de diciembre del año de presentación de cuentas en la que estén incluidos los gastos de cada operación). posteriormente serán transferidos al archivo municipal para su custodia.

Deberá asegurarse la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación:

- Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias, o Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- El plan de financiación.
- Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda.
- Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.)
- Los informes de situación.
- Los informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo.
- Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores de productividad asociados a la operación.

10.5. Custodia de documentos

Deben conservarse todos los documentos relativos al gasto y a las auditorías efectuadas para contar con una pista de auditoría apropiada. Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales, o documentos existentes únicamente en versión electrónica.

11. Medidas de información y comunicación

11.1. Aspectos generales

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

11.2. Durante la realización de la operación

Se informará al público del apoyo obtenido de los Fondos haciendo una breve descripción en la web de la EDUSI del Ayuntamiento de Calahorra, con indicación de objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de la Unión.

Para ello, se cumplirá con lo establecido en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (RDC), así como de las orientaciones dadas por las distintas autoridades FEDER.

11.3. Tras la conclusión de la operación

En cumplimiento del RDC, si la operación reúne las siguientes características:

- a) La contribución pública total a la operación supera los 500.000 €;

b) La operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

Se colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo, en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación. Dichos elementos indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación, y se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión.

En todo caso se cumplirá lo dispuesto en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y las indicaciones específicas que se reciban por parte de las Autoridades FEDER.

12. Otros

12.1. Inclusión en la lista de operaciones

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

13. Condiciones específicas

13.1. En el caso de costes simplificados del tipo de tanto alzado

13.2. En el caso de subvenciones o ayudas reembolsables

13.3. En el caso de que se trate de una ayuda del Estado:

13.4. En el caso de que los costes indirectos sean subvencionables:

13.5. En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles:

13.6. En caso de la excepción respecto a la ubicación de la operación:

13.7. Información si la operación forma parte de un Gran Proyecto:

13.8. Información si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI):

13.9. Si la operación es un instrumento financiero:

Declaración expresa de la Unidad Ejecutora beneficiaria confirmando las condiciones que en este documento se describen.

La Unidad de Gestión, en su función de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO de Plurirregional de España FEDER 2014-2020, declara la conformidad con las condiciones expresadas en el presente documento."

SEGUNDO.- Comunicar a las diferentes Unidades Ejecutoras el presente acuerdo para que procedan a la presentación de las Expresiones de Interés (EOI) modificadas en el plazo establecido de quince días desde la publicación del presente acuerdo en la web municipal.

Comunicar el presente acuerdo a la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI "Calahorra, dos Milenios de futuro", a los Servicios económicos, a la Secretaria General, a las Unidades Ejecutoras, a la Alcaldesa y dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Acordar su publicación así como la de los documentos anexos en la página web municipal, así como en la intranet municipal a los efectos de difusión oportunos entre las Unidades Ejecutoras, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del Manual de Procedimientos. "